



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TEMPORAL DE PEONES DE CONSTRUCCIÓN CON CONOCIMIENTOS PARA MANEJO DE RETROEXCAVADORA.

BASE 1ª NORMAS GENERALES:

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes, para cubrir temporalmente la contratación de personal de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

1.2.- La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de los demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de peón de construcción. A dichos demandantes se les enviará una comunicación por la Oficina de Empleo en la que se les explicará el desarrollo de las pruebas así como la fecha, hora y lugar del desarrollo de las mismas.

1.3.- Quien supere dichas pruebas será contratado temporalmente por la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, de conformidad con las previsiones de la convocatoria, para desarrollar con carácter general las funciones de los puestos del personal de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes y todo tipo de instalaciones de agua de los depósitos, ajustes de caudal, de los avisos de corte y de la revisión e inspección de aliviaderos y tuberías de saneamiento, para lo que precisa el manejo de una retroexcavadora propiedad de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

1.4.- A dicha contratación le será de aplicación el Convenio del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Foral, con las retribuciones básicas correspondientes al Nivel D con un complemento del 10% de dicho Nivel.

1.5.- El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente. Al salario indicado se le aplicará un complemento del 20% por la realización fuera de su jornada de funciones de retén, en el caso de que fueran encomendadas.

1.6.- Se establece un período de prueba de 1 mes.

1.7.- La lista que surja de esta selección podrá utilizarse para ulteriores contrataciones temporales, en caso de necesidad, hasta la fecha límite del 30 de abril de 2021.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- Disponer del permiso de circulación B+C
- Disponer de la tarjeta de cualificación del conductor (CAP)

BASE 3ª. PROCEDIMIENTO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, desde que se reciba la carta del Servicio Navarro de Empleo y hasta el 9 de abril de 2019, personalmente en las oficinas del Mancomunidad de Aguas del Moncayo en horario de oficina, es decir, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 15:00, entregando la solicitud de participación en la selección, según Anexo I de estas bases, adjuntando una fotocopia compulsada del DNI y una fotocopia compulsada del carné de conducir clase C y de la tarjeta de cualificación del conductor, junto con la aportación de los méritos que vendrá acompañada de una la relación de los mismos. En el caso de la experiencia laboral se aportarán los certificados acreditativos de los mismos junto con la vida laboral expedida por la Seguridad Social.

La Mancomunidad podrá comprobar ó pedir aclaraciones sobre la documentación que se aporte.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

BASE 4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Cecilio Antón Ruiz, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.
Suplente: D. Mariano Herrero Ibáñez, Vicepresidente de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.
1º Vocal: D. Fabián Cornago Murillo, capataz encargado de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.
Suplente: D. Victoriano Andrés Martínez, encargado de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.
- 2º Vocal: D. Pablo Alzqueta Miranda, encargado de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, en calidad de representante de los trabajadores.
- Suplente: D. Jesús Lázaro Sesma, encargado de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, en calidad de representante de los trabajadores.
- 3º Vocal: D. Alfonso García Puvia, Ingeniero de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.
- Suplente: Jose Manuel Fernández Echávarri, Ingeniero de la Junta de Aguas de Tudela.
- Vocal-Secretaria: Sonia Mateo Ortega, Secretaria del Mancomunidad de Aguas del Moncayo.
Suplente: Suplente: Izaskun Zozaya Yunta, Secretaria del Ayuntamiento de Monteagudo, Tulebras y Barillas.

4.2.- El Secretario del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

4.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

BASE 5ª PRUEBA:

5.1 .El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el Baremo de méritos que figura en el Anexo II, con un máximo de 30 puntos a aquellos aspirantes que superen las pruebas.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes junto con la solicitud con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario. Se acompañará una relación de los mismos detallando duración del mérito acreditado en el caso de la experiencia laboral.

5.2. La prueba a efectuar se llevará a cabo el jueves 11 de abril de 2019 a las 9.00 horas en el Almacén de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, en el Polígono Industrial Ombatillo calle A nº 4.

5.3. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

La prueba a desarrollar consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con las funciones propias del puesto a desarrollar. Las herramientas para su desarrollo se suministrarán por la Mancomunidad.

5.4. La puntuación máxima total será de 70 puntos. La prueba será superada por quien alcance al menos la mitad de la puntuación.

5.5. La duración de la prueba será determinada por el Tribunal antes de iniciarse la misma.

5.5. Finalizada la corrección del ejercicio, el Tribunal, hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo la lista con las calificaciones obtenidas.

BASE 6ª .RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LA PERSONA SELECCIONADA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

6.1. Concluida la celebración de las pruebas, el Tribunal formulará a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo la propuesta de las personas que han superado las mismas. La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

6.2. En el Tablón de anuncios de la Mancomunidad se hará pública, la Resolución del Presidente de las personas que han superado el proceso de selección, que por orden descendente será utilizada para posibles contrataciones por esta entidad; con una duración máxima hasta el 30 de abril de 2021.

6.3. Dentro de los dos días naturales siguientes a la propuesta de contratación por el Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, el aspirante propuesto deberá aportar ante la Mancomunidad de Aguas del Moncayo los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- b) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

6.4. Si dentro del plazo expresado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, el aspirante seleccionado no presentara la documentación indicada en el punto anterior, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

6.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, se procederá a la contratación del aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

BASE 7ª.- CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL.

7.1. Concluido el proceso selectivo y aportada por el aspirante seleccionado la documentación a que se refiere la base 6.3 anterior, el Presidente dictará Resolución ordenando su contratación en régimen laboral temporal, para el desempeño del puesto de trabajo de peón en el Mancomunidad de Aguas del Moncayo, cursando el alta en el régimen general de la Seguridad Social.

BASE 8ª.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la dirección dpd@aguasdelmoncayo.es
- Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la

normativa vigente. Más información en <https://www.aguasdemoncayo.es/politica-de-privacidad/>

BASE 9ª. RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Corella, a 28 de marzo de 2019.
El Presidente
Cecilio Antón Ruiz



Mancomunidad
de Aguas
del Moncayo

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don/Dofía
provisto/a del Documento Nacional de Identidad número
nacido/a el día de, de 19....., natural de
..... (.....) y con domicilio en
..... (.....), calle, número,
piso, código postal, teléfono fijo, teléfono móvil
....., E-mail

ante Vd. comparece y como mejor proceda expone:

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases del proceso de selección para la contratación de peón de construcción del Mancomunidad de Aguas del Moncayo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos.

..... de de 2.019.
(firma)

Protección de datos: El responsable del tratamiento de los datos personales aquí registrados es la mancomunidad de Aguas del Moncayo. Los utilizará para la gestión de la convocatoria. Mas información sobre los derechos y las condiciones del tratamiento en la Base nº 8de la convocatoria o en <https://www.aguasdelmoncayo.es/politica-de-privacidad/>

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS (Máximo de 30 puntos).

EXPERIENCIA:

- Experiencia laboral en la rama de la construcción, 2 puntos por año trabajado. Máximo 10 puntos.
- Experiencia laboral en servicios de agua: 4 puntos por año trabajado. Máximo 20 puntos.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

-Cuando el tiempo de experiencia acreditado no complete anualidades enteras, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad.

-La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

